



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL  
Sección EDIFICACIÓN Y USOS

Código de Documento  
**21318I0EV0**

Código de Expediente  
**172/2024/104**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**02-10-2024 13:30**

Número de  
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**2T6N1N5O703K3I6H0132**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA.-** Para hacer constar que en la fecha que se indica a continuación, se ha suscrito el decreto cuyo texto asimismo se acompaña a la presente diligencia, que se extiende a la vista del acto administrativo previamente suscrito por el citado órgano, y a los exclusivos efectos de su transcripción en el libro de resoluciones, anotación en expediente, y en su caso posterior notificación del acto (art. 3.2 apartados e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo); y asimismo se expide en cumplimiento del protocolo aprobado por acuerdo plenario de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

**FECHA:** 02/10/2024

**NUM DECRETO:** 4252/2024

**CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN:**

## ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2024/104- INICIO DE EXPEDIENTE DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

**D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA**, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (csv 4L433L0R2G5G0W500TFM ) disponiendo que se inicie la tramitación del contrato de SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFRIBLADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA BAJO LA MODALIDAD DE ALQUILER.

**SEGUNDO.-** Memoria justificativa suscrita por el Teniente de Alcalde de de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna, y el Jefe de Área de Servicios Deportivos (csv 093R4I6Q41330E2V097U).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

### FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023 publicado en el BOP nº 126 de 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía nº4249 de 23/10/2024 publicado en el BOP nº 212 de 3/11/2023 se delega dicha facultad en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV154C310A0F3K142R0AEW).

### Visto cuanto antecede, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFRIBILADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA BAJO LA MODALIDAD DE ALQUILER, motivando la necesidad de la contratación en la Memoria justificativa suscrita por el Teniente de Alcalde de de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna y el Jefe de Área de Servicios Deportivos Juventud ( csv 093R4I6Q41330E2V097U) que sucintamente se transcribe a continuación:

*“La obligación de la disposición de estos dispositivos se encuentra recogida en el art. 3 del decreto 159/2017, de 6 de octubre, del Consell, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana: Que las siguientes instalaciones se encuentran dentro de los supuestos recogidos por dicho artículo:*

- *Polideportivo La Canyada.*
- *Centro Deportivo Esport a Paterna*
- *Polideportivo Valterna Nord.*
- *Ciudad Deportiva Municipal (en este caso, por volumen de uso y distancia entre espacios se recomienda la consideración de cinco zonas de instalación de DESA: Piscina Climatizada, campos de fútbol, pista de atletismo, y dos en Pabellones).*
- *Polideportivo Municipal Carretera de Manises (uno en piscina y otro en campos de fútbol).*

*Por otro lado, las siguientes instalaciones tienen usos inferiores diarios a los 500 deportistas, pero estimo conveniente considerarlas también por razones obvias de seguridad y comparación:*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL  
Sección EDIFICACIÓN Y USOS

Código de Documento  
**21318I0EV0**

Código de Expediente  
**172/2024/104**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**02-10-2024 13:30**

Número de  
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**2T6N1N5O703K3I6H0132**

- *Polideportivo La Coma.*
- *Campo de fútbol municipal en barrio La Coma.*
- *Campo de fútbol municipal en barrio Terramelar.*

*Que adicionalmente, y a la vista de las numerosas actividades que se desarrollan en instalaciones y otro tipo de espacios, se considera oportuno la disponibilidad de dos unidades móviles de refuerzo. Total de DESA solicitados: 15*

*Por otra parte, habida cuenta de las especiales características de este material y su necesidad de mantenimiento y conservación, se estima adecuada la modalidad de alquiler, que incluiría la puesta a disposición de los aparatos necesarios y todas las operaciones de mantenimiento, reparación, sustitución y formación necesarias para su adecuado funcionamiento de acuerdo con las deposiciones legales vigentes en la materia.*

*Por razones obvias, este servicio no puede ser prestado directamente por el Ayuntamiento con sus propios recursos y personal.”*

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna.